

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0091/16

VISTO:

El Convenio suscripto entre el Municipio y Telefónica de Argentina S.A., y

CONSIDERANDO:

Que este Cuerpo sancionó la Ordenanza N° 1229/93.

Que el reclamo de los vecinos de La Gloria, han manifestado la necesidad de contar con el funcionamiento del Servicio de Telefonía Semipública, ubicado en ese Paraje.

Que es un inconveniente que se viene reflejando desde hace un tiempo.

Que en la actualidad es primordial para las personas radicadas en la zona rural, contar con un medio de comunicación tan importante.

Que este Cuerpo, adhiere a la inquietud de los vecinos de esta Comunidad rural

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCION

ARTICULO 1º) El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Dorrego, adhiere
===== al pedido de los vecinos del Paraje La Gloria, que reclaman se solucionen a las dificultades ocasionadas por las continuas interrupciones del servicio telefónico que se denomina SSPLD (Servicio Semipúblico para Larga Distancia)-

ARTICULO 2º) Solicitar al Departamento Ejecutivo, se sirva arbitrar las medidas
===== necesarias para reclamar a Telefónica Argentina que en el corto plazo, atienda el reclamo de la población de la mencionada localidad, procediendo a la instalación de los equipos que considere más aptos para la prestación de un eficaz servicio.-

ARTICULO 3º) Remítase copia de la presente Telefónica Argentina.
=====

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese
===== al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 23 de junio de 2016.-

Dr. José Javier Cortez
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE